



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESOLUCION A.G. N° 2462 / 26

EXPEDIENTE N° 13-03140/26

Buenos Aires, 14 de agosto de 2026

Visto el incumplimiento incurrido por la firma "REGGIO MARCELO FERNANDO" en el marco de la Orden de Compra N°9/26, y

CONSIDERANDO:

1) Que por Resolución A.G. N°4224/25 se aprobó la Licitación Privada N° 643/25, a los efectos de contratar la provisión de materiales eléctricos para obras de readecuación de Salas de Audiencias para implementar el Sistema Acusatorio -III etapa-, en virtud de la implementación del nuevo Código Procesal Penal Federal (CPPF), y adjudicando a la firma "REGGIO MARCELO FERNANDO", los renglones 21, 84 y 123, -cfr. fs. 20/24-.

2) Que en consecuencia, se emitió la Orden de Compra N°9/26 -cfr. fs. 7/8-, notificada el día 23 de enero de 2026 (fs.48).

3) Teniendo en cuenta que el plazo total para la prestación del servicio es de 15 días hábiles según el Pliego de Bases y Condiciones Anexo a las Cláusulas Particulares -cfr. fs. 33- y la notificación de fs. 48, se desprende que el periodo de ejecución de la contratación que nos ocupa venció el 13 de febrero de 2026.

4) Que a fs. 2 luce la factura N°0002-000003518 de la firma "REGGIO MARCELO FERNANDO", por la suma total de pesos siete millones doscientos catorce mil doscientos cuarenta y ocho con once centavos

USO OFICIAL

(\$7.214.248,11), a fs. 6 se adjunta el remito 0004-00005377, cuya fecha de recepción fue en el día 12 de marzo de 2026 y a fs. 18 se adjunta nota D.O. 19/26, de fecha 6 de abril de 2026 del Departamento Operativo de la Dirección General de Infraestructura Judicial, donde ratifica la fecha de la recepción de los 45 plafones faltantes la cual es coincidente con la del remito citado y manifiesta que la demora no es imputable al Poder Judicial de la Nación.

5) Que a fs. 49 se adjunta copia del pagaré presentado en concepto de Garantía de Adjudicación.

6) Que a fs. 50/51 la División Técnica elaboró un informe en donde manifiesta que corresponde aplicar multa por mora según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente.

7) Que por todo lo expuesto corresponde aplicar a la empresa "REGGIO MARCELO FERNANDO" en el marco de la Orden de Compra N°9/26, renglón n°84, una multa por mora del 2%, desde el día 14 de febrero de 2026 al 12 de marzo de 2026, por los 45 plafones entregados fuera de término, arrojando un total de 17 días hábiles, por la suma de pesos treinta y seis mil doscientos treinta y siete con noventa y seis centavos (\$36.237,96), según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente.

8) Que así las cosas, debe tenerse en cuenta el art. 154 de la norma citada que dispone: "AFECTACIÓN DE LAS MULTAS. Las multas que se apliquen se afectarán en el siguiente orden de prelación:

1.- Al pago de las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESOLUCION A.G. N° 2742 / 26

EXPEDIENTE N° 15-03140/26

2.- A la correspondiente garantía de cumplimiento del contrato;

3.- A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales."

9) Que a fs. ⁵⁵/64 intervino la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

10) Que a fs. 65 intervino la Unidad de Auditoria Interna.

Por todo ello, teniendo en cuenta la facultad conferida por el inc. b) del artículo 18, de la ley 24.937 y Res. N° 1/24 del Consejo de la Magistratura.

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
RESUELVE:**

1°) Tener por otorgada la prórroga del plazo de entrega del renglón n°84 de la Orden de Compra N°9/2026 desde su vencimiento desde el día 14 de febrero de 2026 al 12 de marzo de 2026, a la firma "REGGIO MARCELO FERNANDO"; y la aceptación de la provisión de veinte (45) -Plafones-, al amparo del principio de continuidad del contrato prescripta en el art. 144 del Reglamento de Contrataciones vigente; ya que la concesión de la prórroga y aceptación extemporánea de las provisiones fueron llevadas a cabo por los responsables designados para la recepción y en esta instancia se ratifica lo que en los hechos ya sucedió.

2°) Aplicar una multa por mora a la empresa "REGGIO MARCELO FERNANDO" en el marco de la

USO OFICIAL

Orden de Compra N°9/26 renglón n°84, desde el día 14 de febrero de 2026 al 12 de marzo de 2026, por los 45 plafones entregados fuera de termino, arrojando un total de 17 días hábiles, por la suma de pesos treinta y seis mil doscientos treinta y siete con noventa y seis centavos (\$36.237,96), según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente, y teniendo en cuenta el considerando N°7.

3°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, a deducir el cobro resultante de la multa consignada, en el resuelve N°2, de la factura Nro. 0002-00003518, obrante a fs. 2, de acuerdo con el art. 154 del Reglamento de Contrataciones vigente, aprobado por Resolución C.M. N°254/15.

4°) Regístrese por la Subdirección de Despacho y comuníquese, a la Secretaria de Asuntos Jurídicos, a la Dirección General de Infraestructura Judicial, a la Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Liquidación de Gastos, División Técnica (penalidades), y al Departamento de Contaduría, División Contabilidad de Presupuesto, División Control de Recursos y a la firma "REGGIO MARCELO FERNANDO", conforme lo dispuesto en la Circular N°4/24.

MB


GP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación